15

DISCURSO DE INAUGURACION.

DISCURSO

LEIDO EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA,

EN LA SOLEMNE APERTURA

DEL CURSO DE 1871 Á 1872,

POR EL DOCTOR

DON RICARDO CID,

Catedrático numerario de la Facultad de Derecho.



SALAMANCA:

IMP. DE D. SEBASTIAN CEREZO, ISLA DE LA RUA, N.º 1

1871.

Illmo. Señor:

Grave es el compromiso que he aceptado de tener que dirigiros hoy la palabra. Grave, porque he de cumplirlo en nombre de una corporacion tan respetable como es la Universidad de Salamanca; en el dia solemne en que esta célebre Escuela inaugura el año académico de 1871 en 1872; en el que abre sus puertas á las personas mas ilustradas de esta Capital, y en el que pueblan estos bancos los Maestros y Doctores del humano saber. Si añadís á ésta circunstancia la suma dificultad de escoger un tema abreviado; la dificultad, todavia mayor, de desenvolverlo de un modo digno y conveniente; la imposibilidad absoluta, en fin, de luchar con el brillante recuerdo que en la memoria de todos vosotros han dejado los dignísimos Profesores que me antecedieron en este sitio, facilmente comprendereis cuán crítica debe ser mi posicion, y cuán merecedor soy á que me oigais benévolos y me juzgueis indulgentes. Así lo espero de todos vosotros lleno de confianza, puesto que la indulgencia fué siempre compañera del verdadero saber.

Las aspiraciones de los que, en los tiempos que hemos alcanzado, se dedican al cultivo de las ciencias son, Illmo. Sr., muy diversas de lo que fueron en anteriores siglos. A los trabajos analíticos y exegéticos, que por muchos años obtuvieron decidida preferencia, han sucedido los estudios históricos, y principalmente las investigaciones sobre el por qué de cada institucion, las elucubraciones filosóficas, el deseo de generalizar, esa especie de necesidad de mirar y comprender las ciencias bajo un aspecto mas amplio y absoluto. No puede dudarse que el nuevo método ha producido resultados escelentes; pero es cierto tambien, que el fácil abuso del mismo, se presta á que se satisfaga mas pronto la ignorancia presuntuosa que, indócil para sujetarse á estudios lentos y laboriosos, se lanza arrogante á los espacios, y afirma y niega haciendo alardes de independencia, al mismo tiempo que, si bien se repara, solo sabe repetir con enfática fatuidad las decisiones de un oráculo. Este fenómeno, efecto inmediato, sin duda, del gran sacudimiento que sufrieron los espíritus en el siglo XVI, y que desde entonces viene agitando á Europa, si apareció primero en las ciencias religiosas, dejó sentir muy luego su poderoso influjo en todas las demás, singularmente en las morales y políticas.

El siglo XVI, siglo en el que alternan y compiten la fé y el fanatísmo, el saber y la ignorancia, siendo por lo mismo objeto de tan encontrados juicios, no puede desconocerse que, al producir en medio de la confusa mezcla de ideas, pensamientos y tendencias que forman su carácter particular, obras inmortales del génio y del arte, consultadas hoy con avidéz por los sabios; al señalar á la inteligencia el nuevo camino que habia de recorrer en sus sucesivas investigaciones, removió los seculares cimientos de las Sociedades Europeas, puesto que, apartándolas de la senda tradicional por ellas seguida hasta entonces en su progresivo desarrollo, las lanzó á otra nueva, trazada por su orgullosa iniciativa.

¡Lástima que un siglo que, secundando los inmortales descubrimientos del que le precediera, del siglo XV, tanto contribuyó al adelantamiento del género humano, se dejase arrastrar por el espíritu de soberbia que, á despecho de los mismos protestantes, engendró la *protesta radical*, la cual dirigida, primero, contra la

autoridad de la Iglesia, se ha estendido despues sistemáticamente contra todo principio de autoridad, contra todo lo existente, ya haciendo vacilar á los pueblos europeos en sus creencias religiosas, ya pretendiendo dar á la familia una nueva organizacion opuesta á su naturaleza y fines, y ya combatiendo la propiedad, otro de los elementos necesarios de las sociedades civilizadas!

En efecto, Illmo. Sr., obedeciendo el espíritu humano al impulso que acababa de recibir, aparece ya en el siglo XVII mas decidido partidario de los estudios abstractos, que de los conocimientos positivos. Abandona en éste siglo la análisis y la exégesis del precedente, reemplazándolas con la síntesis y el dogmatismo: escudriña durante él con ardoroso afan la causa de todos los efectos: se levanta con Grocio y Saldén á fundar la ciencia del derecho natural, la filosofía del derecho: encuentra en Dios con Leibniz la raiz de toda justicia, la fuente del principio jurídico; y sintiéndose dotado de un grande é inmenso poder para realizar el propósito de renovacion social, propósito encarnado en los ánimos, proclama el señorio absoluto de la razon, cuyas concepciones se propone realizar, tan luego como el siglo XVIII, franqueándole el camino, consume la mision destructora que estaba destinado á llenar.

La omnipotencia del elemento racionalista fué proclamada en los dias del siglo XVIII. En vano de parte de algunos sabios se intentó corregir la exageracion del nuevo principio, llamando la atencion sobre la necesidad de no perder de vista el elemento positivo, para así completar la Filosofía cón la Historia, poner en armonía la discusion con la autoridad, y la libertad con el órden; pues, partidarios los mas de la doctrina de Descartes «*de que el hombre para llegar á la verdad una vez en la vida, debe desnudarse de las impresiones recibidas, y reconstruir el caudal de sus conocimientos,*» y seducidos por las bellas y brillantes teorías de la razon pura, continuaron mirando con desdén el estudio de la sociedad en la historia, examinándola tan solo bajo el punto de vista filosófico.

Ahora bien, Illmo. Sr., los que nos dedicamos á la enseñanza del Derecho ¿habremos de continuar entregados esclusivamente á las especulaciones abstractas, viviendo en un mundo ideal, hijo de nuestra fantasía?..... ¿Insistiremos en abstraer al hombre de

la vida real, olvidando uno de los factores del objeto de nuestra enseñanza, el elemento positivo, y continuar forjando un derecho racional ajeno á toda autoridad esterior, histórica y dogmática?.... *Que en la enseñanza del Derecho, y en particular en la del Derecho político, no debe emplearse el método puramente filosófico,* hé aqui el tema que, contando siempre con vuestra benevolencia, me propongo desenvolver.

Hay verdades que se hallan fuera de toda discusion; negarlas, sería lo mismo que negar nuestra naturaleza. A estas verdades corresponde la existencia del Derecho que no es una creacion hija del ingenio humano, sinó la razon universal proclamada por el unánime consentimiento de toda nuestra especie. Nacido el derecho en la conciencia, grabado por Dios en nuestras almas, es el faro de luz divina que indica al hombre el derrotero que debe seguir para surcar el proceloso mar de la vida; es el guia seguro que le señala el camino del bien, advirtiéndole las tortuosas sendas que conducen al mal. Hermano de la libertad y del deber, está llamado á armonizar el libre albedrio de cada uno con el de los demás, limitando de esta manera la libertad que, de otra suerte, pereceria en fuerza de ser ilimitada; á hacer posible el estado social; y á elevar al ser criado á imágen de Dios sobre los demás seres animados que pueblan el Universo. Donde el Derecho no impere, el caos reemplazará al órden, y habrá de reinar necesariamente una libertad feroz y salvaje en que cada uno pueda pretenderlo todo y disputarlo todo; en que todos estén arma al brazo, y todos, por consecuencia, en guerra contra todos; en que la razon tenga que declararse impotente, porque cada uno llame razon á la pasion que le domine; en que el mismo derecho de la naturaleza no tenga fuerza, por carecer tambien de ella la razon; en que no haya ni seguridad, ni propiedad, ni dominio, ni otro argumento que el del mas fuerte, sin que por otra parte llegase á saberse nunca quien lo fuera, puesto que cada uno á su vez podría serlo, segun que las pasiones reunieran en su favor mayor ó menor número de conjurados. Hé aquí porqué las palabras *derecho y sociedad* representaban una misma cosa entre los antiguos; he aquí porqué hacian estensivo el derecho á todas las

relaciones sociales; por qué Ulpiano definió la Jurisprudencia «*el conocimiento de las cosas divinas y humanas, la ciencia de lo justo y de lo injusto,*» definicion profunda que nos revela el espíritu filosófico del gran jurisconsulto; y porqué se ha dicho en los tiempos modernos, que el Derecho constituye la universal armonía del mundo moral, armonía que me permito limitar á las relaciones necesarias que existen entre los hombres.

Mas el Derecho, si hace su primera aparicion en la conciencia, desde donde domina al individuo, trasciende á la vida real á la vida social, para dominar á las Naciones. Llevado en alas de la religion, envuelto en misterios, manifestándose por símbolos en la infancia de los pueblos, es de ver como, desarrollándose lenta y sucesivamente al compás de las necesidades, de las costubres pasa á las leyes; de la sencillez à la complicacion; de lo que estaba al alcance de las inteligencias mas vulgares á lo que necesita esfuerzos de la imaginacion, del estudio y del talento para ser bien apreciado y comprendido. Jóven en la juventud de los pueblos, se adhiere á todas sus vicisitudes, y siguiéndolos siempre, los acompaña hasta su decrepitud, llegando â su vez á ser decrépito. No por eso reniega de sus principios primitivos, de esos principios eternos que están en la conciencia del hòmbre, y sin los cuales no se concibe la sociedad, ni son posibles los Estados; y si al tomar por doquiera un carácter nacional, pierde mucho de su pureza y sencillez primeras, nunca desmiente su orígen, ni quebranta su ley providencial.

El Derecho, pues, no es una abstraccion, sinó que en accion contínua, en el drama eterno de la vida humana, es real, es eminentemente práctico, es profundamente histórico. Uno en su esencia y en sus fundamentos, recibe por todas partes las variadas formas que las diferentes civilizaciones le imprimen; toma la fisonomía de las naciones que lo formulan en reglas de conducta y de gobierno, viniendo á ser de esta manera filosófico, sin ser exótico, universal sin dejar de ser nacional. No importa que el legislador quiera permanecer estacionario en medio del movimiento social; no importa que no haga las reformas que aconseje el grado de civilizacion á que sus súbditos alcancen; no importa que quiera dar nueva sancion á lo que el sentimiento público repugne; lucha en vano contra el destino, porque el Derecho es progresivo, como es progresiva la naturaleza del hombre, y del mismo modo que su existencia indi-

vidual pasa gradualmente desde la niñez á la edad madura, y lo que le es útil y agradable en un periodo de la vida, le es perjudicial é insoportable en otro; así las instituciones buenas en un Estado naciente, no son acomodables al mismo cuando ha progresado en su cultura; podrá el legislador no derogarlas, pero el no uso, la costumbre contraria llegará á anularlas, y la ciencia universal, como ha dicho un eminente jurisconsulto español, concluirá siempre por moderar el Derecho.

De la historia pasa el derecho á la ciencia: ciencia esperimental que es el resultado de la observacion de los fenómenos sociales; ciencia que, tomando por punto de partida el sentimiento universal de nuestra especie, y poniendo en contribucion las elocuentes y profundas enseñanzas que atesora el tiempo, y las prácticas de todos los paises, descubre los vacíos, pone de realce las instituciones que revelan la infancia de la sociedad, ó la rudeza de los tiempos, é inaugura una nueva época en que, agrandándose la razon humana, imprime en el Derecho la marca de estudios concienzudos, el sello de la Filosofía. Entonces la ciencia funda sus principios, sienta sus axiomas, y saca de la idea primitiva del Derecho importantisimas consecuencias. Mientras el hombre siga estos principios no se estravía; cuando falta á ellos, cuando se abandona á teorías absolutas, cuando sustituye á la ley eterna de la naturaleza, á la conciencia universal del género humano, á la tradicion de todos los pueblos, teorías elaboradas á su placer, engalanadas, si se quiere, con las formas mas seductoras, y presentadas con grande artificio y con pretensiones filosóficas, se ciega y se precipita en el abismo.

Si del exámen que acabamos de hacer respecto á la manera de aparecer el principio jurídico en la conciencia, y de su desarrollo en el tiempo resulta, que en toda legislacion, como en todo hecho del órden moral, se hallan necesariamente el elemento de unidad ó identidad que los filósofos llaman *substancia ó causa absoluta*, y el elemento de pluralidad ó diferencia que llaman *fenómeno ó causa relativa*, resulta tambien, que el método puramente filosòfico no es el que debe aplicarse á su enseñanza. Con efecto, enseñar el Derecho prescindiendo de los detalles con que se reviste al través de los siglos, enseñarlo sin

apercibirse de las diversas formas con que estos lo presentan, seria lo mismo que manifestar tan solo lo que tiene de substancial, lo que tiene de absoluto, olvidando lo accidental y relativo, cuya última circunstancia únicamente la revela el tiempo en cada pueblo por boca de la Historia; y esto, aparte del vacio que habria de dejar en los estudios, inocularia en los ánimos la falsa idea de un derecho universal en sus manifestaciones; error, que ya hemos dicho, se generaliza mucho en nuestros dias, en que los ejemplos se posponen á la razon y los hechos á los principios.

¿Y cómo, además, llegar á conocer de esta manera el elemento substancial del Derecho, si éste, como toda substancia, solo se hace visible por sus calidades,? comprensible en tanto que toma existencia palpable? ¿Como ver el Derecho fuera de sus manifestaciones? ¿Cómo elevarse á lo que tiene de universal, constante y absoluto, sinó al través de lo que tiene de nacional mudable y progresivo?..... Despojar al derecho de sus accidentes històricos, separarle de las diversas formas con que se esterioriza, equivaldria á aislarle del hombre y de la sociedad, equivaldria, como si dijéramos, á empeñarse en lo imposible de conocer las causas sin estudiar los efectos, la materia independiente de la forma, ó el alma humana divorciada del cuerpo, que es el instrumento de sus manifestaciones.

Tal es el anhelar constante y vano de los que tratan el Derecho con el método puramente filosófico; anhelar mas vano é inútil cuando se ocupan del derecho politico, en el que las condiciones de espacio y tiempo, el clima, la topografía, la raza y temperamento; la religion, las tradiciones, las costumbres, la cultura intelectual, los elementos econòmicos, el estado general de la Nacion, sus relaciones con las enemigas ó aliadas y, en una palabra, el conjunto de todas las condiciones que constituyen la suprema condicion de la oportunidad, llegan á convertir en esencial lo, que, siendo en sí mismo accidental, es no obstante, dados los tiempos y lugares, substancial é indispensable. La política y la oportunidad, si no son, Illmo. Sr. una sola y misma cosa, son, en nuestra opinion, dos cosas tan íntimamente enlazadas, que la falta de la una importa la de la otra hasta tal punto, que las circunstancias accidentales convierten muchas veces la justicia absoluta en justicia relativa.

Al Derecho, y muy especialmente al derecho politico, no se le debe dar la inflexibilidad que es propia de la moral. Pretender regir todas las Naciones con una misma Constitucion, querer amoldar los pueblos á las leyes y no las leyes á los pueblos, como procuran hacerlo los mas apasionados á considerar el Derecho filosóficamente, vendria á ser lo mismo que proclamar un derecho absoluto, una ley inflexible, la justicia inexorable, contra cuya pretension se levantarian los pueblos que, mas prácticos, desean que sus legisladores les dén, como Solon á los Atenienses, no las mejores leyes, sinó las que, dadas las circunstancias de lugar y tiempo, les sean mas favorables.

He aquí porqué, no en la pura Filosofía, sinó en la Historia, buscaron y hallaron los mas famosos jurisconsultos las bases fundamentales del Derecho, que todas las revoluciones del mundo han respetado. Leyes sin pasado, fórmulas no sancionadas por la esperiencia, principios hipotéticos y convencionales habrian encontrado solo en la filosofia; y por ésto, remontando la corriente de su tiempo, fueron á buscar en la historia Sócrates y sus discípulos la fuente y medida del Derecho; Aristóteles y su escuela los materiales para todos sus trabajos; Ciceron el universal testimonio de los hombres sobre el principio de justicia impreso por Dios en la razon humana, y mas tarde, siguiendo las huellas de aquellos héroes del ingenio, Grocio halló en la Historia el instinto de los hombres para conocer el derecho natural y político, y Pórtalis la física esperimental de las legislaciones.

Así lo entendieron, pues, y no de otra manera, los jurisconsultos griegos y romanos. Conformes estos, con el comun sentir de otros insignes varones, de que por el camino de la Historia se llega certeramente al conocimiento del verdadero Derecho, y persuadidos de que ella revela al ojo escudriñador la razon divina que constituye la justicia; de las leyes de los diversos pueblos que estudiaron; de las costumbres jurídicas que por doquiera hallaron establecidas, formaron,—despues de separar lo accidental y vario—con lo universal y permanente, la mayor parte de ese monumento jurídico que, con ligeras variaciones de detalle, se ha conservado incólume desde Justiniano hasta Napoleon. Si alguno, como Platon, siguió distinto rumbo, facilmente dió con la razon humana en lugar de dar con la divina; y sería mas que suficiente compa-

rar la República de este gran Maestro, con la Política de Aristóteles, para ver claramente los distintos puntos á donde conducen en los estudios legislativos la Historia y la Filosofía. La República de Platon es la obra de la imaginacion que, con poéticas formas describe una utopia: la Política de Aristóteles es la obra de la razon y de la esperiencia que, con severo lenguaje, consigna la verdad práctica: Platon pregunta á su genio qué son el hombre y la sociedad, y su genio le miente al contestarle: Aristóteles pregunta á la Historia que, siempre verídica, le dice la verdad, y asienta sobre los hechos que la constituyen el imperecedero monumento que levanta.

La tendencia de nuestra época, á pesar de ser esta para el estudio del derecho político poco menos de lo que fué la de Aristóteles para el del Derecho en general; á pesar de la gran variedad de constituciones políticas, ninguna apenas indígena, sinó saturadas todas de estrangeros elementos que en ella se han confeccionado, constituciones que ora parece que se aclimatan, ora que vacilan, llegando á desconfiar de su duracion hasta el mas creyente; es, por desgracia, Illmo. Sr., á imitar á Platon, siendo muchos los que, como él, se empeñan en buscar la constitucion definitiva de los pueblos, en adivinar lo que entendemos no ser de suyo adivinable; lo cual hacen, sin duda, ya por parecerles cosa mas grande buscar la ley de la razon que la ley de la Historia, de mayor efecto los golpes de vista atrevidos que las investigaciones trabajosas, mas recomendables la intuicion y el génio que la voluntad estudiosa é inquebrantable, ó ya por no haber observado que los tiempos en que vivimos, son acaso, mas á propósito para estudiar las leyes sociales en la Historia, que para estudiarlas filosóficamente; puesto que, si las ciencias políticas, así como las ciencias morales han adelantado mucho para que se continúen aceptando, cual venia sucediendo, ciertos hechos aislados, por grandes que hayan sido, como hechos sociales, no han adelantado bastante, cual entendemos que nunca adelantarán, para que aspiremos á formular en las altas regiones de la Filosofía, las eternas leyes á que obedece el género humano en sus diversas evoluciones.

Compréndese bien que los siglos en que escribia Heródoto la epopeya de las repúblicas helénicas aislándolas del simultáneo movimiento de las demás naciones; en que Tucídides referia la guerra

del Peloponeso, como un hecho sin par y no accidental y ordinario en todos los pueblos; en que Polibio, Salustio, Caton, Varron, Dionisio de Halicarnaso, Tito Livio y Tácito contaban, con mas ó menos tendencias á remontarse de los efectos á las causas, las historias parciales que nos han legado como grandes presentes de datos inapreciables y de inimitable estilo, no fueran á propósito para estudiar la sociedad en la Historia; concíbese que tampoco lo fueran los que á aquellos siglos sucedieron hasta la época del renacimiento, pues que los sábios, con raras escepciones, no concebian siquiera la necesidad de una historia universal, de una historia que abarcara todos los hechos sociales, poniendo en relacion y contacto á todos los pueblos de la tierra; mas hoy que esa necesidad se siente, y de dia en dia se satisface; que la historia comprende ya del uno al otro polo, el mundo; que escudriña con igual empeño los secretos de los alcázares, y las olvidadas costumbres de los pueblos; que estudia simultáneamente los hechos morales, políticos, jurídicos y económicos, y pone en relacion los antecedentes con los consiguientes; hoy la Historia debe ser consultada predilectamente por el político, no solo porque le ofrece datos que nunca le habia suministrado, sinó porqué con su poderosa ayuda puede hallar en el género humano al hombre, y sorprender en el seno de la universalidad de las sociedades, la ley del órden de toda sociedad.

Ni la naturaleza compleja del Derecho, y en particular la del derecho político, ni el ejemplo de los grandes maestros de la ciencia, ni el modo de ser de nuestras sociedades, abonan, pues, para la enseñanza de la ciencia jurídica el método puramente filosófico; método que conduce á romper la cadena tradicional de la sabiduría, á sustituir la realidad con la utopia, y á separar lo que es de suyo inseparable, lo universal de lo particular, lo humano de lo nacional, lo que ha sido, lo que es de lo que debe ser; separacion opuesta á la verdadera ciencia, que para ser tal ha de constar de principios fundados en la naturaleza del hombre, y en la de la sociedad, considerados estos, no solo en su estado presente, sino en el pasado; de principios que constituyan la armonía que debe existir entre el elemento histórico y el elemento filosófico.

No hay jurisconsulto, no hay filósofo, por grande que sea, que pueda luchar con esperanza de feliz éxito contra la combinacion de estos dos elementos. El que emprende hacerlo, en la inutilidad de sus tareas, recoge el fruto de su empeño temerario; por que no es dado al hombre cambiar las condiciones de la humanidad, borrar de su memoria las leyes de los siglos, estudiar al hombre fuera del hombre mismo, y renunciar á la esperiencia de los que pasaron, al trabajo concienzudo, aunque lento y penoso de las generaciones que fueron, que es el patrimonio principal de las generaciones que vienen. El ejemplo de los grandes hombres, de los eminentes filósofos y jurisconsultos del siglo en que vivimos, que en sentido contrario han pretendido despreciar uno de los elementos constitutivos del Derecho, el elemento histórico, y basar la ciencia exclusivamente sobre el filosófico, á cuyo resultado extremo han sido conducidos por el método á priori que han aplicado, no debe ser una leccion que pase desapercibida para nosotros.

Y no han tenido mejor éxito los que, preocupados exclusivamente por el criterio histórico y nacional, y por lo mismo secuaces exclusivos del método á posteriori, se han olvidado y olvidan de lo que es universal, de lo que no puede menos de descubrirse al través de la historia; de lo que es humano, de lo que es general, y circunscribiendo su vista á los estrechos límites de un pueblo, no quieren saltar la valla de la realidad pasada ó presente, valla que el hombre aspira constantemente á romper impulsado por la ley del progreso, de cuyo cumplimiento, por otra parte, no puede dispensarse, así como tampoco del de la ley de la continuidad de los hechos, si ha de conquistar el secreto de la verdad absoluta, á cuya posesion aspira en tanto en cuanto le es dado llegar á ella por medio de su razon. El empeño de los pueblos modernos en la formacion de códigos civiles, que fué uno de los campos en que se trabó la batalla entre los partidarios de los dos métodos, entre los partidarios de la Escuela filosófica é histórica, es á su vez la elocuente respuesta que dá nuestro siglo á los secuaces exclusivos de la tradicion y de las costumbres. El mismo Savigni, que tan alto levantó la bandera de la Escuela histórica, que con tan profundos estudios, con tanto entusiasmo y hasta con tanta obstinacion la defendió, pasados los dias de aquella ardiente lucha, espuso con ingenuidad «*que la accion combinada de muchas facultades diferentes es in-*

dispensable para el adelantamiento de la ciencia, que al llamar la atencion hacia una de sus fases no se deben despreciar las demás, que si habia pugnado tanto en favor del elemento histórico, habia sido porque, como el mas abandonado, necesitaba de rehabilitacion y ser restablecido en sus derechos; pero que nada estaba mas distante de los partidarios de su Escuela que tener en menos el espíritu filosófico del siglo, que querer hacerlo esclavo de lo pasado, que fundar la tiranía del Derecho romano sobre las instituciones nuevas, ó adoptar la forma antigua del Derecho, como un tipo absoluto é inmutable para el tiempo presente y para los siglos venideros.»

Que se hallen tambien distantes de nosotros, mis queridos compañeros, las exageraciones de Escuela, á que arrastra la adopcion esclusiva de cualquiera de los dos métodos, que pueden aplicarse á nuestras enseñanzas: rehuyamos la tirania hija de la aplicacion sistemática de cualquiera de ellos; y sin dejar, por esto, de estudiar todas las doctrinas, todas las opiniones, que en la arena filosófico-jurídica, hoy tan agitada, vayan apareciendo, procuremos dirigir nuestros principales esfuerzos á que se reconozca y manifieste lo pasado por lo que verdaderamente vale, y á que resplandezca y se haga notoria á todos la escelencia de las dogmáticas tradiciones y seculares cimientos de la organizacion social, no tanto por lo que tienen de inmutable en si mismos, como por lo flexible de sus contingentes y accidentales condiciones y por lo que buenamente se prestan á recibir y sostener, sin cambiar su esencial naturaleza, todas las mejoras y perfeccionamientos exigidos por el espíritu de cada época, y por la índole y carácter de las diversas generaciones que se se van sucediendo en las leyes de los siglos.

Obrando así, bien podríamos equivocarnos; pero seria nuestro error harto escusable, con tal de que hubiésemos cuidado siquiera de investigar si estaban ó no, por ventura, tan secas y agotadas las venas de los antignos manantiales, que ya no fuera posible encontrar en ellas el caudal necesario para conservar y fecundar en adelante los estensos y variados campos de la civilizacion. Obrando así, llegaran á tenernos sin cuidado los propa-

gadores de delirantes utopias que vengan á distraernos en el cumplimiento de nuestras tareas; y no solo podremos escucharles tranquilos,—pues hoy, como siempre, el mundo ha de seguir entregado á las disputas de los hombres,—sinó que el trabajo por nosotros empleado en examinar las cavilaciones de los nuevos apóstoles, y en aventar el polvo que levanten en su atropellada carrera, nos servirá, y no poco, para estimar en cuanto valen los preciosos resplandores que, al despejarse nuevamente la atmósfera, derramarán sobre nuestra frente, los eternos principios de la verdad y la sabiduria.

Y vosotros, jóvenes estudiosos, que venís llenos de noble afán á oir los principios del saber humano, que se enseñan en esta célebre Universidad, cuyas puertas se abren de nuevo en este dia, emancipaos así mismo de las Escuelas esclusivas; no tributeis un culto ciego á ninguna de ellas, como tampoco á determinadas doctrinas, por grande que sea el crédito de que gocen, ni condeneis sin exámen las que se presenten modestas y sin ostentosa recomendacion, pues que no siempre la inteligencia humana distingue lo bueno de lo malo, lo verdadero de lo falso, y donde cabe error es prudente suponer que puede haberlo. Mas, que la circunspeccion que este temor aconseja, no sea bastante motivo para desalentaros en vuestros estudios; continuad en ellos con ardoroso y decidido afán; trabajad llenos de entusiasmo, procurando no deteneros en el camino del verdadero progreso, del progreso lento y mesurado que es propio del hombre, del ser llamado á ascender á la cima de la ciencia por una pendiente escarpada y resbaladiza. Contribuid, alúmnos de la facultad de Derecho, con los grandes jurisconsultos del siglo al perfeccionamiento de la ciencia, objeto de vuestra especial prediléccion, para que así vuestros esfuerzos sean aplaudidos por todos los pueblos civilizados,—pues que la ciencia no tiene pátria, y todos los que la cultivan forman una misma República,— para que de esta manera los sabios de todos los paises vean que toman parte activa en el movimiento y progreso de los estudios juridicos, los que han nacido bajo el sol que iluminó las cunas de S. Isidoro, de Alfonso X, de Covarrubias, de Antonio Agustin, de Campomanes y de Jo-

vellanos, y de tantos otros insignes varones hijos de esta célebre Escuela, que hoy contempla llena de verdadero contento y de cumplida satisfaccion á uno de sus mas distinguidos alúmnos y esclarecidos Maestros el Excmo. Sr. D. Santiago Diego Madrazo, elevado al alto puesto de Ministro de la corona, puesto de que se ha hecho digno por sus virtudes y talento.

He terminado, Illmo. Sr., la tarea que acepté en cumplimiento de un deber académico. En ella habreis podido hallar ideas, pensamientos y bellezas que no me pertenecen; no lo estrañeis, pues que, de otra manera, no me hubiera sido posible presentar un trabajo digno, ni aun en la forma, de tan distinguido auditorio. —He dicho.



DATOS ESTADÍSTICOS

DEL CURSO DE 1869 Á 70.

CUADRO *de los alumnos matriculados* *examinados en el indicado curso.*

Facultades.	Períodos.	ASIGNATURAS.	Matriculados en: Enseñanza libre.	Matriculados en: Total.	Examinados en Enseñanza oficial: Aprobados.	Enseñanza oficial: Suspensos.	Enseñanza oficial: No presentados.	Examinados en Enseñanza libre: Aprobados.	Enseñanza libre: Suspensos.	Enseñanza libre: No presentados.	Total de: Aprobados.	Total de: Suspensos.	Total de: No presentados.	Total general igual al de los matriculados.
Filosofía y Letras...	PERÍODO DEL SUPRIMIDO BACHILLERATO (Enseñanzas del Estado.)	Principios generales de Literatura, y Literatura española	8	15	1	2	4	6	1	1	7	3	5	15
		Lengua griega	6	12	3	»	3	6	»	»	9	»	3	12
		Literatura clásica griega	3	7	1	»	3	1	»	2	2	»	5	7
		Literatura clásica latina	7	15	1	1	6	6	1	»	7	2	6	15
		Geografía	4	9	1	»	4	2	1	1	3	1	5	9
		Historia universal	6	19	3	3	7	4	»	2	7	3	9	19
		Metafísica	3	9	1	»	5	1	»	2	2	»	7	9
	LICENCIATURA Y DOCTORADO... (Enseñanzas de la Excma. Diputacion Provincial.)	Historia de España	11	19	3	»	5	9	»	2	12	»	7	19
		Estudios críticos sobre los autores griegos	8	16	4	»	4	2	1	5	6	1	9	16
		Lengua hebrea	6	14	3	»	5	1	1	4	4	1	9	14
		Estética	6	12	2	»	4	4	»	2	6	»	6	12
		Historia de la filosofía	6	11	2	»	3	4	»	2	6	»	5	11
		TOTALES	74	158	25	6	53	46	5	23	71	11	76	158
Derecho....	(*Seccion del civil y canónico.*) LICENCIATURA (Enseñanzas del Estado.)	Introduccion al estudio del Derecho; Derecho romano (1.er año)	11	34	15	5	3	8	»	3	23	5	6	34
		Derecho romano, 2.º id.	17	46	16	3	10	10	3	4	26	6	14	46
		Derecho civil español, comun y foral	16	73	31	13	13	9	1	6	40	14	19	73
		Derecho mercantil y penal	19	81	27	6	29	6	»	13	33	6	42	81
		Derecho político y administrativo español	16	75	20	8	31	4	4	8	24	12	39	75
		Derecho canónico	10	75	23	8	34	6	1	3	29	9	37	75
		Economía política y Estadística	16	49	8	13	12	9	1	6	17	14	18	49
		Ampliacion del Derecho civil y códigos españoles	18	76	36	8	14	16	1	1	52	9	15	76
		Disciplina general de la Iglesia, y particular de España	19	82	29	13	21	12	4	3	41	17	24	82
		Teoría y práctica de los procedimientos judiciales	18	72	35	3	16	11	1	6	46	4	22	72
		Práctica forense	20	74	31	8	15	11	3	6	42	11	21	74
	DOCTORADO (Enseñanzas de la Excma. Diputacion)	Filosofía del Derecho, Derecho internacional	10	16	4	»	2	8	1	1	12	1	3	16
		Legislacion comparada	8	11	3	»	»	7	»	1	10	»	1	11
		Historia de la Iglesia, Concilios y Colecciones canónicas	4	7	3	»	»	4	»	»	7	»	»	7
	Seccion del Administrativo. LICENCIATURA Y DOCTORADO... (Enseñanzas de la Excma. Diputacion.)	Nociones de Derecho civil, mercantil y penal de España	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
		Instituciones de Hacienda pública de España	3	7	1	»	3	1	»	2	2	»	5	7
		Derecho político de los principales Estados	2	8	4	1	1	1	1	»	5	2	1	8
		Derecho mercantil y legislacion de Aduanas, etc.	5	13	4	1	3	1	2	2	5	3	5	13
		Historia y exámen crítico de los principales tratados de España etc.	»	6	2	»	4	»	»	»	2	»	4	6
		TOTALES	213	806	292	90	211	124	23	66	416	113	277	806
Notariado. (Carrera del)	REVÁLIDA (Enseñanza de la Excma. Diputacion.)	Nociones del Derecho civil español, mercantil y penal.	3	8	4	1	»	3	»	»	7	1	»	8
		Teoría y práctica de la redaccion de instr.tos públ.os, etc.	2	10	6	2	»	2	»	»	8	2	»	10
		TOTALES	5	18	10	3	»	5	»	»	15	3	»	18

Facultades.	Períodos.	ASIGNATURAS.	Matriculados en: Enseñanza oficial.	Matriculados en: Enseñanza libre.	Matriculados en: Total.	Examinados en Enseñanza oficial: Aprobados.	Examinados en Enseñanza oficial: Suspensos.	Examinados en Enseñanza oficial: No presentados.	Examinados en Enseñanza libre: Aprobados.	Examinados en Enseñanza libre: Suspensos.	Examinados en Enseñanza libre: No presentados.	Total de: Aprobados.	Total de: Suspensos	Total de: No presentados	Total general igual al de los matriculados.
Medicina...	Licenciatura y Doctorado... (Enseñanzas de la Excma. Diputacion Provincial.)	Anatomía descriptiva general (1.er curso)	50	8	58	35	15	»	7	1	»	42	16	»	58
		Anatomía descriptiva y general (2.º curso)	71	8	79	32	9	30	»	»	8	32	9	38	79
		Ejercicios de Osteología y Diseccion (1.er curso)	50	10	60	35	15	»	8	1	1	43	16	1	60
		Ejercicios de Diseccion (2.º curso)	74	10	84	31	6	37	»	2	8	31	8	45	84
		Fisiología	36	6	42	30	4	2	4	»	2	34	4	4	42
		Higiene privada	35	6	41	27	4	4	4	»	2	31	4	6	41
		Patología general con su Clínica y Anatomía patológica	41	8	49	34	5	2	4	3	1	38	8	3	49
		Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar	47	4	51	31	9	7	1	1	2	32	10	9	51
		Patología quirúrgica	19	3	22	14	5	»	»	3	»	14	8	»	22
		Anatomía quirúrgica, Operaciones, Apósitos y Vendajes	14	2	16	7	6	1	1	1	»	8	7	1	16
		Patología Médica	9	4	13	3	4	2	4	»	»	7	4	2	13
		Obstetricia y Patología especial de la muger y de los niños	14	7	21	12	1	1	4	1	2	16	2	3	21
		Clínica médica (1.er curso)	5	6	11	2	1	2	4	2	»	6	3	2	11
		Clínica médica (2.º curso)	5	1	6	3	»	2	1	»	»	4	»	2	6
		Clínica quirúrgica (1.er curso)	7	4	11	5	2	»	1	2	1	6	4	1	11
		Clínica quirúrgica (2.º curso)	5	»	5	4	1	»	»	»	»	4	1	»	5
		Clínica de Obstetricia	12	6	18	9	1	2	5	1	»	14	2	2	18
		Higiene pública	»	4	4	»	»	»	3	»	1	3	»	1	4
		Medicina legal y Toxicología	8	3	11	5	»	3	2	»	1	7	»	4	11
		Análisis químico aplicado á las ciencias médicas	4	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»	4	4
		Historia de la Medicina	3	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»	3	3
		Totales	509	100	609	319	88	102	53	18	29	372	106	131	609
Ciencias....	Periodo del suprimido Bachillerato (Enseñanzas de la Excma. Diputacion.)	Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica	13	3	16	5	»	8	2	»	1	7	»	9	16
		Geometría analítica de dos y tres dimensiones	5	4	9	1	1	3	3	»	1	4	1	4	9
		Geografía	5	3	8	3	»	2	3	»	»	6	»	2	8
		Ampliacion de la física esperimental	22	2	24	13	1	8	1	»	1	14	1	9	24
		Química general	14	5	19	12	»	2	4	»	1	16	»	3	19
		Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología	14	6	20	10	»	4	5	»	1	15	»	5	20
		Totales	73	23	96	44	2	27	18	»	5	62	2	32	96
		RESÚMEN POR ASIGNATURAS.													
		Facultad de Filosofía y Letras	84	74	158	25	6	53	46	5	23	71	11	76	158
		Facultad de Derecho	593	213	806	292	90	211	124	23	66	416	113	277	806
		Carrera del Notariado	13	5	18	10	3	»	5	»	»	15	3	»	18
		Facultad de Medicina	509	100	609	319	88	102	53	18	29	372	106	131	609
		Practicantes	3	40	43	3	»	«	39	1	»	42	1	»	43
		Facultad de Ciencias	73	23	96	44	2	27	18	»	5	62	2	32	96
		Totales generales	1275	455	1730	693	189	393	285	47	123	978	236	516	1730

CUADRO *de los ejercicios de grado, practicados durante dicho curso.*

Facultades.		Clase de grados.	Solicitaron grado.	No se presentaron	Fueron suspensos.	Fueron aprobados.	Total de graduados en cada facultad.
Filosofía y Letras		Bachilleres	2	»	»	2	13
		Licenciados	6	»	»	6	
		Doctores	5	»	»	5	
Derecho.	Seccion del Civil solo	Bachilleres	»	»	»	»	56
		Licenciados	2	»	1	1	
		Doctores	»	»	»	»	
	Seccion del Civil y Canónico	Bachilleres	2	»	»	2	
		Licenciados	50	»	7	43	
		Doctores	1	»	»	1	
	Seccion del Administrativo	Bachilleres	»	»	»	»	
		Licenciados	3	»	»	3	
		Doctores	3	»	»	3	
		Notarios	3	»	»	3	
Medicina		Bachilleres	1	»	»	1	58
		Licenciados	8	»	1	7	
		Doctores	2	»	»	2	
		Facultativos de 2.ª y habilitados	5	»	»	5	
		Practicantes	44	»	1	43	
		Matronas	»	»	»	»	
Ciencias		Bachilleres	1	»	»	1	1
Totales generales			138	»	10	128	

Cuadro *de los alumnos que han recibido premio en el expresado curso.*

PREMIOS ORDINARIOS.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

D. Manuel Gomez Madrid.	Historia uuniversal..	Premio ordinario
El mismo.	Historia de españa.	Accesit.

FACULTAD DE DERECHO.

D. Federico Carbonero Gonzalez. . .	Derecho politico y administrativo esp.ol	Accesit.
D. Vicente Santiago Mansilla.	Economia politica y Estadistica.	Id.

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Melchor Trapero Mendoza.. . . .	Anatomia descriptiva y general.	Premio.
D. Antonio Diez Gonzalez.	Id.	Accesit.
D. Manuel Lopez Mondelo.	Id.	Id.

FACULTAD DE CIENCIAS.

D. Pascual Garcia Casaseca..	Complemento de Algebra.	Premio.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS.

No hubo opositores.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Ingresos y gastos en el año econòmico de 1869 á 1870.

ENSEÑANZAS Y SERVICIOS DEL ESTADO.

		Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS	Por derechos de matrícula.	13.365 »	
	Por id. de títulos.	34.948 »	
	Por id. de los títulos expedidos por consecuencia de las enseñanzas que sostiene la Excma. Diputacion de la Provincia, y cuyo ingreso, segun la regla 8.ª de la circular de 14 de Setiembre de 1869, corresponde á los fondos del Estado.	8.032 »	57.570'50
	Por id. de expedicion y sello de los títulos cuyo depósito ha correspondido á la Excma. Diputacion.	1.225'50	
GASTOS	Personal facultativo de la Universidad.	51.125'65	
	Personal administrativo.	14.090'08	
	Material.	7.500 »	82.115'73
	Personal de la Biblioteca.	9.025 «	
	Material.	375 »	
	Déficit que ha cubierto el Estado	»	24.545'23

ENSEÑANZAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION DE LA PROVINCIA.

INGRESOS	Existencia en arcas en fin del año anterior.	32.715 »	
	Por derechos de matrícula.	16.415 »	63.459 »
	Por id. de los títulos cuyo percibo la ha correspondido, segun lo dispuesto en la órden de la Direccion general de Instruccion pública de 29 de Noviembre de 1869.	14.329 »	
GASTOS	Personal facultativo.	32.483'15	
	Personal administrativo.	3.206'36	38.752'28
	Material.	3.062'77	
	Sobrante á favor de la Provincia	»	24.706'72

Lista *de los Sres. Jurados estraños al Profesorado, que funcionaron en esta Universidad en los exámenes y grados del mencionado curso.*

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

D. Pedro Romero Diaz.	Doctor en Filosofía y Letras: catedrático cesante de la misma facultad en esta Universidad.
D. Santiago Usoz y Rio..	Licenciado en Jurisprudencia; catedrático cesante de Filosofía y Letras de esta Universidad.

FACULTAD DE DERECHO.

Seccion del civil y canónico.

D. José Pio Sanchez.	Doctor en Cánones.
D. Antonio Arteaga.	Doctor en Jurisprudencia.
D. Mariano Garcia Puente.	Doctor en Jurisprudencia.

Seccion del administrativo.

D. Gabino Lizarraga..	Licenciado en Derecho administrativo.

Carrera del Notariado.

D. Eusebio Sanchez Manzano.. . . .	Doctor en Derecho civil y canónico, y Notario público.

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Hipólito Fernandez.	Doctor en Medicina y catedrático jubilado de la facultad.
D. Angel Villar y Macías.	Doctor en Farmacia y en Medicina.
D. José Martin Blanco..	Doctor en Medicina.
D. Alejandro Caballero..	Licenciado en Medicina y Cirujía.

FACULTAD DE CIENCIAS.

D. Rafael Lopez.	Subdirector de Telégrafos.
D. Antonio María Garcia Maceira. . .	Ingeniero de Montes.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Personal facultativo y administrativo de esta Universidad en el curso de 1870 à 1871.

RECTOR.

Sr. Dr. D. Mamés Esperabé Lozano.

VICE RECTOR.

Sr. Dr. D. Ramon Nieto y Perez.

SECRETARIO GENERAL.

Licenciado D. Mariano Arés y Sanz.

PERSONAL FACULTATIVO.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

DECANO: Dr. D. Ramon Nieto y Perez.
SECRETARIO: Dr. D. Antonio Garcia Castañon.

PROFESORES.

Dr. D. Ramon Nieto y Perez...	Principios generales de Literatura y Literatura española.	Numerario.
Dr. D. Mamés Esperabé Lozano	Literatura clásica, griega y latina..	Id.
	Historia de la filosofía.	Auxiliar.
Dr. D. Antonio Garcia Castañon	Metafísica.	Numerario.
	Estética.	Auxiliar.
L.do D. Alberto Aparicio.........	Geografía.	Id.
L.do D. Inocente Chamorro.....	Historia Universal.	Id.
L.do D. Miguel Gago.............	Lengua griega..	Id.
	Estudios críticos sobre los A. A. griegos.	Id.
Dr. D. Timoteo Muñoz Orea...	Historia de España.	Id.
L.do D. Santiago Riesco Ramos.	Lengua hebrea.	Id.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DEL CIVIL Y CANÓNICO.

DECANO: Dr. D. Pedro Lopez Sanchez.
SECRETARIO: Dr. D. Angel Crehuet Guillen.

PROFESORES.

Dr. D. Pedro Lopez Sanchez...	Disciplina Eclesiástica.	Numerario.
Dr. D. Ricardo Cid............	Derecho político y administrativo.	Id.
Dr. D. Vicente Lobo...........	Economía política y Estadística..	Id.
Dr. D. José Laso Medina.......	Derecho mercantil y penal..	Id.

Dr. D. Manuel Herrero Sanchez	Derecho canónico.	Numerario.
	Filosofía del Derecho, Derecho internacional.	Auxiliar.
Dr. D. Angel Crehuet Guillen.	Derecho romano.	Numerario.
	Legislacion comparada.	Auxiliar.
Dr. D. Ramon Segovia y Solanas	Teoría y práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense.	Numerario.
Dr. D. Vicente Oliva	Ampliacion del Derecho civil y còdigos españoles.	Auxiliar.
Dr. D. Modesto Falcon	Derecho civil español, comun y foral.	Id.
Dr. D. Baltasar Gonzalez Barba	Historia Eclesiástica.	Id.
Dr. D. Arturo Delgado Carrillo.	Derecho romano.	Id.

SECCION DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

Dr. D. Ricardo Cid	Derecho político de los principales Estados.	Auxiliar.
Dr. D. José Laso Medina	Instituciones de Hacienda pública de España.	Id.
Dr. D. Vicente Lobo	Historia y exámen crítico de los principales tratados de España con otras potencias.	Id.
Dr. D. Modesto Falcon	Derecho mercantil y legislacion de Aduanas.	Id.

CARRERA DEL NOTARIADO.

Dr. D. Angel Santa María Ramirez	Teoría y práctica de la redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.	Auxiliar.
L.do D. Isidro Bellido del Pozo.	Nociones del Derecho civil, mercantil y penal de España.	Id.

FACULTAD DE MEDICINA.

DECANO: Dr. D. Pedro Sanchez Llevot (interino.)
SECRETARIO: Dr. D. Rodrigo Sanchez Gomez, (id.)

PROFESORES.

Dr. D. Pedro Sanchez Llevot.	Anatomia descriptiva y general.	Auxiliar.
	Higiene pública.	Id.
Dr. D. Juan José Villar	Análisis químico aplicado á las Ciencias médicas.	Id.
Dr. D. José Estevan Lorenzo.	Clinica quirúrgica.	Id.
Dr. D. Domingo Hoyos	Clinica de obstetricia.	Id.
Dr. D. Lúcas Garcia Martin	Patologia médica.	Id.
	Historia de la Medicina.	Id.
Dr. D. Marciano de Nó	Clinica médica.	Id.
Dr. D. Gabriel Lopez	Patologia quirúrgica.	Id.
Dr. D. Pablo Villanueva	Medicina legal y Toxicologia.	Id.
Dr. D. Rodrigo Sanchez Gomez	Anatomia quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.	Id.
L.do D. Roman Hernandez	Terapéutica, materia médica y arte de recetar.	Id.
L.do D. Manuel Periañez	Patologia general con su clinica y Anatomia patológica	Id.
L.do D. Angel Nuñez Sampelayo	Obstetricia y patologia especial de la mujer y de los niños.	Id.
L.do D. Ventura Gallego	Fisiologia.	Id.
	Higiene privada.	
L.do D. Policarpo de la Gándara	Ejercicios de Osteologia y diseccion.	Id.

Ayudante Disector.

Licenciado D. Agustin Mangas Arnés.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Decano: Dr. D. Juan José Villar, (interino.)
Secretario: Br. D. Fernando Aparicio, (id.)

PROFESORES.

Dr. D. Juan José Villar........	Química general.	Auxiliar.
L.do D. Felipe Teijeiro..........	Zoologia, Botánica y Mineralogía con nociones de Geologia.	id.
L.do D. Gabriel Aparicio........	Ampliacion de la Física esperimental.	id.
Br. D. Fernando Aparicio.....	Complemento de Algebra.	id.
	Geometría analítica de dos y tres dimensiones. . .	id.
	Geografia.	id.

PERSONAL DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA Y PROVINCIAL.

D. Juan Urbina..........	Ayudante de 1.er grado, Gefe.
D. Domingo Doncel......	Ayudante de 1.er grado.
D. Alejandro Vidal.......	Id. de 2.º
D. Angel Calama.........	Id. de 3.º

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Secretaría general.

Secretario general: Lic.do D. Mariano Arés y Sanz.

NEGOCIADO 1.º	NEGOCIADO. 2.º	NEGOCIADO 3.º
Oficial 1.º, D. Pedro del Pozo.	*Oficial* 2.º, D. Ricardo Montero.	*Oficial* 3.º, D. José Sanchez Fonseca.
*Escrib.*te 1.º, D. Leopoldo Santos	*Escrib.*te 2.º, D. Eduardo Raboso	*Escrib.*te 3.º, D. Manuel M. Cruz.

Portero: D. Perfecto de la Rua.

DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD.

D. Domingo Pascua........	Conserje.
Gabriel Espino.........	Bedel.
Antonio Villarroel.......	id.
Manuel Vicente Blanco...	id.
Francisco María Camarero.	id.
José Domingo..........	Mozo de Aseo.
Gil Corrales............	id.
Pedro Lopez...........	id.
Juan Espejo............	Portero de la facultad de Medicina.
Casiano Barbero........	Enfermero.
Bonifacio Aguado........	Portero de la Biblioteca

LISTA

DE LOS SRES. DOCTORES NO CATEDRÁTICOS QUE PERTENECEN AL CLAUSTRO DE ÉSTA UNIVERSIDAD.

Sr. D. Hipólito Fernandez Frutos.
Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez.
Sr. D. Esteban Maria Ortiz.
Sr. D. Justo de la Riva Otero.
Sr. D. José de Colsa y Pando.
Sr. D. Manuel Isidro.
Sr. D. Fabian Padierna.
Sr. D. Juan Urbina García.
Sr. D. Juan Velasco.
Sr. D. José Pio Sanchez.
Sr. D. Tomás Sanchez Ventura.
Sr. D. Antonio Conde.
Sr. D. Vicente Alvarez Cedron.
Sr. D. Buenaventura García Serrano.
Sr. D. Antonio Arteaga.
Sr. D. Francisco Santiago Perez.
Sr. D. Ignacio Corcho.
Sr. D. Ramon Losada.
Sr. D. Rafael Perez Piñuela.
Sr. D. Manuel Sanchez Monge.
Sr. D. Pedro Manobel.
Sr. D. Ramon de Castro Bermejo.
Sr. D. Angel Villar.
Sr. D. Camilo Alvarez de Castro.
Sr. D. Lorenzo Mellado.
Sr. D. Alejandro de la Torre Velez.
Sr. D. Gerardo Vazquez de Parga.
Sr. D. Juan Juséu Castanera.
Sr. D. Pedro Romero Diaz.
Sr. D. Bernardino Vicente.
Sr. D. Toribio de la Mata Chaves.
Sr. D. Manuel Bartolomé Tarrasa.
Sr. D. Fermin Hernandez Iglesias.
Sr. D. Tomás Rodriguez Pinilla.
Sr. D. Juan de Tapia y Nieto.
Sr. D. Melquiades Gonzalez.
Sr. D. Sandalio Esteban Santos.
Sr. D. José Guervós Fernandez.
Sr. D. Ramon Escalada Caravias.
Sr. D. Celedonio Miguel Gomez.
Sr. D. Eusebio Sanchez Manzano.
Sr. D. Juan Armada Fernandez de Córdoba.
Sr. D. Tiburcio Arracó y Tomás.
Sr. D. Antonio Vinageras y Cruz.
Sr. D. Anacleto Longué y Molpeceres.
Sr. D. Juan Garcia Carrasco.
Sr. D. Celso Romano Zugarrondo.
Sr. D. Julio Turrientes Cayetano.
Sr. D. Manuel Uribarri y Alba.
Sr. D. Manuel Angulo y Laguna.
Sr. D. José Carbajal y Hué.
Sr. D. Angel Ruiz Piñuela.